



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2023-MPCP

Pucallpa, 10 ENE. 2023

VISTOS, el Expediente Externo 28536-2020 de fecha 25/08/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Administrado el Sr. **LUIS FERNANDO GONZALES ALVAREZ**, Informe Legal N° 062-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 14/01/2022, Informe Legal N° 025-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en **Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21/08/2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021 de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo N° 28536-2020 de fecha 25/08/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Sr. **LUIS FERNANDO GONZALES ALVAREZ** de estado civil soltero, identificado con DNI N° 76636552 quien se encuentra físicamente posesionado en el Lote N° 17, Manzana B, Sector Marino Rodríguez López II - Etapa de la H.U.P.M., predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11110143 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 17, Manzana B, Sector Marino Rodríguez López II - Etapa de la H.U.P.M.

POR EL FRENTE	: 8.00 ml. Con la Calle Confraternidad
POR LA DERECHA	: 20.00 ml. Con el Lote N° 16
POR LA IZQUIERDA	: 20.00 ml. Con el Lote N° 18
POR EL FONDO	: 8.00 ml. Con el Lote N° 12
PERIMETRO	: 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2021-MPCP, de fecha 30/08/2021, se amplía el plazo de vigencia del Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP de fecha 03/06/2020, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario correspondiente al año 2021, la suma de S/. 38.00 (Treinta y Ocho 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/ 6,278.30 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 30/100 Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, habiendo cumplido el administrado con cancelar el monto total según el Recibo N° 146-0000007872 de fecha 03/11/2021, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, el administrado ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación del Lote de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 518-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-CAAC de fecha 19/11/2021, **CONCLUYE:** se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor del solicitante **LUIS FERNANDO GONZALES ALVAREZ**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2023-MPCP

Que, mediante Informe Legal N° 062-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 14/01/2022, el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitado por el administrado por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 17 de la Mz. B, Sector Marino Rodríguez López - II Etapa de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. N° 11110143 a favor del administrado **LUIS FERNANDO GONZALES ALVAREZ**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/01/2023, **CONCLUYE:** que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del **Lote N° 17, de la Manzana B, Sector Marino Rodríguez López - II Etapa de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, a favor del administrado **LUIS FERNANDO GONZALES ALVAREZ**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por la Alcaldesa en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote N° 17, Manzana B, Sector Marino Rodríguez López II - Etapa H.U.P.M. predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11110143 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **LUIS FERNANDO GONZALES ALVAREZ**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 17, Manzana B, Sector Marino Rodríguez López II - Etapa de la H.U.P.M.
POR EL FRENTE : 8.00 ml. Con la Calle Confraternidad
POR LA DERECHA : 20.00 ml. Con el Lote N° 16
POR LA IZQUIERDA: 20.00 ml. Con el Lote N° 18
POR EL FONDO : 8.00 ml. Con el Lote N° 12
PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m².**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2023-MPCP

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:
Alcalde/GM
OCIGAJ
OSGOTI
SRIGAT
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL